



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

ACUERDO DE PLENO SOBRE DETERMINACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El pleno del Ayuntamiento de Camuñas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Quinto.–Aprobar con efecto 1 de enero de 2016 las retribuciones de los cargos electos con el siguiente detalle:

1. Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución reflejada en el siguiente apartado, se abonará la cantidad de 18,03 euros diarios.

c) Al personal, sea funcionario o laboral, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

2. Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 2.050,00 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 24.600,00 euros.

B) Concejales Tenientes de Alcalde (2) con delegación genérica o especial: 330,00 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 3.960,00 euros cada uno. Total (2) 7.920,00 euros

C) Concejales con delegación (2): 214,31 euros brutos mensuales por 12 mensualidades. Total anual 2.571,72 euros cada uno. Total (2) 5.143,44 euros.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

–Alcaldía: 21,5 horas semanales.

–Concejales Tenientes de Alcalde (2) con delegación genérica o especial: 4 horas semanales.

–Concejal con delegación (2): 4 horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

3. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el apartado 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Camuñas 22 de diciembre de 2015.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.º I.-9791